

## INFORME DE RENDICION DE CUENTAS REGIONAL QUINDIO (2012-2016)

**AÑO 2012.**

### **CUMPLIMIENTO DE METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL.**

Para esta vigencia la Regional Quindío cumplió con un mayor porcentaje de lo proyectado con las metas trazadas en el Plan de Acción funcional 2012, atendiendo **5027** peticiones, **771** atenciones en Acciones y Recursos Judiciales; se llevó la representación judicial de **8.956** personas vinculadas a procesos penales; igualmente se llevó la representación de **1078** menores vinculados al programa de responsabilidad penal de adolescentes; se representaron **93** víctimas menores y mujeres; **62** personas vinculadas al programa penal ordinario; **195** del programa penal militar; **1615** del programa administrativo y se representaron **711** personas privadas de la libertad en la ejecución de la pena.

Adicionalmente, en Promoción y Divulgación de derechos humanos se realizaron **209** actividades entre talleres, foros y conferencias, beneficiándose a **1924** personas en temas relacionados con derechos de las minorías étnicas, población Lgbti, Adulto mayor, personas con discapacidad. Así mismo, se realizaron 15 actividades de Control Social beneficiando a **231** ciudadanos.

Finalmente, se atendieron en el área de víctimas: 145 declaraciones por desplazamiento forzado, 116 acciones de tutela y 382 quejas y asesorías de atención especial, restableciendo los derechos vulnerados a esta población.

### **IMPACTOS DE LA GESTIÓN:**

#### **PRIMERO:**

- a. **HECHOS:** La Defensoría Regional recibe un viernes a las 5:00 P.M. queja del padre de una adolescente que dio a luz a una recién nacida que requería cirugía de corazón abierto y atención de IV nivel, por estar en riesgo su vida y la clínica Valle del Lili de la ciudad de Cali, no la atendía no obstante haber recibido el pago anticipado de la Secretaría de Salud del Departamento por valor de \$ 40.000.000.00 millones de pesos.
- b. **GESTIÓN DEFENSORIAL:** La Defensoría Regional de manera inmediata en gestión directa y urgente, remite requerimiento a la Clínica Valle del Lili para la atención a la bebe por estar en riesgo su vida e insta a la Secretaria de Salud del Departamento para que disponga de ambulancia medicalizada para el traslado de la menor, una vez se confirmara el cupo en la clínica requerida.
- c. **RESULTADO DE LA GESTIÓN:** Por la intervención Defensorial oportuna se obtuvo como resultado el otorgamiento del cupo de manera inmediata y el

traslado el día sábado en horas de la mañana de la niña para su intervención, la cual fue realizada el mismo día, protegiendo de esta manera su derecho a la vida.

## SEGUNDO:

- a. **HECHOS:** El presidente de la Junta de Acción comunal del Barrio Las colinas de Armenia solicita mediación a la Defensoría ante la Secretaría de Educación de Armenia, por cuanto se tienen 40 niños des-escolarizados altamente vulnerables por sufrir efectos de violencia escolar y problemas de adicción a sustancias psicoactivas que impedían su acceso al sistema educativo.
- b. **GESTIÓN DEFENSORIAL:** La Defensoría Regional solicita al rector de la Institución educativa de las Colinas convoque a los padres de familia de los cuarenta niños des-escolarizados y se traslada al Barrio en compañía de la Secretaría de Educación de Armenia, el I.C.B.F. y Policía Nacional para analizar con los estudiantes y padres de familia la problemática presentada, haciendo énfasis en la necesidad de permitir que los niños a pesar de estar avanzado el periodo académico en cuatro meses, se permita su vinculación al sistema educativo en garantía a sus derechos en cumplimiento de la corresponsabilidad de que trata la ley 1098 de 2006 de la familia, la sociedad y el Estado y se realicen las acciones de intervención ante los casos de violencia escolar presentados.
- c. **RESULTADO DE LA GESTIÓN:** Por dicha gestión se logró que en las vacaciones de mitad de año, la Secretaría de Educación de Armenia destinara docentes de apoyo y psicólogos para nivelar los niños identificados y la realización de campañas del ICBF, gobierno municipal, sector educativo y Policía Nacional para prevenir la violencia escolar y hacer seguimiento a los casos detectados.

## TERCERO:

- a. **HECHOS:** La Defensoría Regional recibe en reunión del Comité de derechos Humanos quejas de los representantes de los internos por la calidad y cantidad de la comida recibida, que llevó a los mismos a vías de hecho al interior de los patios de la Penitenciaría Peñas Blancas de Calarcá.
- b. **GESTIÓN DEFENSORIAL:** La Defensoría realiza de manera sorpresiva visita de inspección al interior del establecimiento y realiza por muestreo pesaje para verificar el gramaje de los componentes del menú del día, verificando su baja cantidad y problemas de calidad, por lo que intervino de manera inmediata ante el contratista y ante el director del establecimiento como interventor del suministro de la alimentación. Igualmente, se da traslado a la Contraloría General de la República y al Inpec Nacional de los hallazgos encontrados.

- c. **RESULTADO DE LA GESTIÓN:** Se logra suministro de la alimentación con calidad y en la cantidad contratada, manifestando los internos en Comité de Derechos Humanos posterior su satisfacción sobre el particular.

### **PLANES DE MEJORAMIENTO:**

Para el año 2012 la Defensoría Regional Quindío en las visitas realizadas por las oficinas de las distintas áreas de la entidad encontró la realización de los procesos de conformidad con los lineamientos establecidos por el nivel central, por lo que siempre se realizaron reuniones permanentes de control con el personal vinculado a la Entidad para continuar con el cumplimiento de los procesos a través del control y autocontrol de manera periódica.

### **AÑO 2013.**

### **CUMPLIMIENTO DE METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL.**

En esta vigencia la Regional Quindío cumplió en mayor porcentaje las metas trazadas en el Plan de Acción funcional 2013, así: **6073** peticiones, entre quejas, asesorías y solicitudes; **771** atenciones en Acciones y Recursos Judiciales; realizó la representación judicial a **5.835** personas vinculadas a procesos penales en el programa SPOA, debiendo aclarar que la presente vigencia reporta una disminución de casos asignados a los Defensores Públicos respecto al año 2012, en virtud a la incidencia en la Política Pública por parte de la Defensoría del Pueblo en temas relacionados con Seguridad y atención en salud a los farmacodependientes, por cuanto esta Regional visibilizó el alto número de capturas como una congestión al sistema judicial de personas drogadictas que no impactaba la correcta administración de justicia, requiriendo a las autoridades de policía judicial y Fiscalía General de la nación la judicialización de las redes del microtráfico que operaban en la región y no la judicialización de los enfermos adictos, lo que efectivamente se subsanó. Igualmente, se atendieron **632** casos en el programa de responsabilidad penal de adolescentes; **307** casos del programa de víctimas menores y mujeres; **56** del programa penal ordinario; **236** del programa penal militar; **2444** del programa administrativo y **1404** beneficios administrativos y judiciales de las personas privadas de la libertad en el programa 1542.

Adicionalmente en Promoción y Divulgación de Derechos Humanos se realizaron **224** actividades entre talleres, foros y conferencias, beneficiándose a 4992 ciudadanos. Así mismo, se realizaron **16** actividades de Control Social beneficiando a 237 personas.

Finalmente, se atendieron en el área de víctimas: **218** declaraciones por desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes, **54** acciones de tutela y **1112** quejas, asesorías de atención especial, reivindicando los derechos de esta población.

## **IMPACTOS DE LA GESTIÓN:**

### **PARO CAFETERO:**

**HECHOS: Q. 2013008453.-** En desarrollo de la marcha cafetera el día 25/02/2013, ingresaron a la manifestación personas ajenas al paro, obstaculizando el tránsito de vehículos, lo que generó el ingreso del escuadrón antimotines ESMAD, su uso de la fuerza y los gases lacrimógenos utilizados contra los manifestantes, que generaron varios lesionados, entre ellos persona afectada con amputación de la mano derecha. Igualmente, en estos hechos fueron privados de la libertad ocho (8) personas de aquellas que procuraron obstaculizar el paso de la vía “La Línea”, quienes fueron trasladados a la permanencia del municipio de Calarcá, Quindío.

**GESTION DEFENSORIAL:** Esta Regional hizo verificación directa de la atención en salud de los afectados y su remisión para valoración por Medicina legal. Adicionalmente, se iniciaron las gestiones tendientes a procurar las investigaciones por parte de la Fiscalía General de la Nación, la Justicia Penal Militar y Procuraduría Delegada para las fuerzas militares, en virtud a las manifestaciones de los declarantes que señalaban que las lesiones sufridas fueron al parecer consecuencia del lanzamiento de un artefacto explosivo por parte de miembros de la Policía Nacional.

De otra parte, se designó defensor público a los privados de la libertad, estableciendo el estado de su privación y su integridad física. En la visita el profesional asignado encontró que una de estas personas se encontraba lesionada, por lo que se hicieron las gestiones para que fuera remitido a un centro asistencial del municipio de Calarcá, donde fue atendido.

**RESULTADO DE LA GESTIÓN:** Los organismos competentes asumieron las investigaciones correspondientes; los afectados fueron atendidos en salud y los detenidos fueron dejados en libertad.

### **DERECHOS DE LAS VICTIMAS:**

#### **PRIMERO:**

- a. **HECHOS: Q. 2013045701:** La Defensoría Regional recibe solicitud de una víctima miembro de la mesa Departamental y nacional de víctimas, delegado ante el subcomité nacional de tierras y representante legal de una de las Organizaciones de Población Víctima del departamento, quien manifestó ser objeto de amenazas en contra de su vida e integridad personal a fin que se le brindara protección.
- b. **GESTION DEFENSORIAL:** En aras de la protección del líder, la Defensoría Regional realiza mesa de seguridad con la Fiscalía Seccional del Quindío, Policía Nacional, la Unidad nacional de Protección y la Secretaría del Interior del Departamento para que se adelante la investigación pertinente, se brinde la protección necesaria, se adelante el estudio de seguridad y nivel de riesgo.

- c. **RESULTADO DE LA GESTIÓN:** Se obtuvo como resultado valoración extraordinaria del riesgo del usuario por parte de la UNP y en consecuencia se le brindaron todas las medidas de protección, que a la fecha goza el líder social en garantía de su seguridad.

## **SEGUNDO:**

- a. **HECHOS: Q.2013026877:** Usuaría incluida en el RUV con hecho victimizante de desplazamiento forzado requirió declarar otro hecho victimizante por el homicidio de su progenitora ante la Defensoría del Pueblo, en hechos ocurridos en Florencia Caquetá en el año 1999, el cual no lograba registrar, por cuanto el documento de identificación de la víctima de homicidio se encontraba en la Registraduría del Estado Civil como VIGENTE, porque no se había registrado el certificado de defunción.
- b. **GESTIÓN DEFENSORIAL:** La Defensoría Regional oficia a la Fiscalía Seccional Caquetá y a la Notaría Primera de Florencia, entidades que en sus respuestas respectivas remiten de nuevo a la usuaria de una entidad a otra, sin resolver de fondo lo petitionado, por lo que se asesora en una acción Constitucional a la víctima.
- c. **RESULTADO DE LA GESTIÓN.-** En virtud de la falta de solución de fondo a la petición de la usuaria, se asesora Acción Constitucional de tutela con decisión de HECHO SUPERADO, por cuanto la Fiscalía en el transcurso de la acción de tutela procedió a remitir el Acta de levantamiento del Cadáver y protocolo de Necropsia, logrando el registro de la defunción y la familia adelantar el trámite de conformidad con la ley 1448 de 2011.

## **PLANES DE MEJORAMIENTO:**

Para el año 2013 la Defensoría Regional Quindío en las visitas realizadas por las oficinas de las distintas áreas de la entidad encontró la realización de los procesos de conformidad con los lineamientos establecidos por el nivel central, por lo que siempre se realizaron reuniones permanentes de control con el personal vinculado a la Entidad para continuar con el cumplimiento de los procesos a través del control y autocontrol de manera periódica.

## **AÑO 2014.**

### **CUMPLIMIENTO DE METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL.**

En esta vigencia la Regional Quindío cumplió con las metas trazadas en el PAAF 2014, así: Se atendieron **9.734** peticiones, entre quejas, asesorías y solicitudes; **1213**

atenciones en Acciones y Recursos Judiciales, siendo el derecho más vulnerado el Derecho a la Salud; se realizó la representación judiciales de **4.813** personas vinculadas a procesos penales programa SPOA; se representaron **624** adolescentes en el programa de responsabilidad penal de adolescentes; **316** personas en el programa de víctimas menores y mujeres; **55** personas del programa penal ordinario; **229** del programa penal militar; **34** personas del programa civil y familia; **2937** personas del programa administrativo y **3447** personas privadas de la libertad en beneficios administrativos y judiciales en el programa 1542; Casa de Justicia **718** personas atendidas.

Adicionalmente en Promoción y Divulgación de Derechos Humanos se realizaron **43** actividades entre talleres, foros y conferencias, beneficiándose a **1332** ciudadanos en temas de Derechos de las personas privadas de la libertad, Fuerza Pública, Víctimas del Conflicto armado, minorías étnicas, entre otros. Así mismo se realizaron **21** actividades de Control Social beneficiando a 401 personas.

Finalmente, se atendieron en el área de víctimas: **351** declaraciones por desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes; **79** acciones de tutela y **1252** quejas, asesorías de atención especial.

#### **IMPACTOS DE LA GESTIÓN:**

#### **LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DESARROLLO NO DEBE AFECTAR LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES:**

- a. **HECHOS:** Ante la Defensoría del Pueblo Regional Quindío se denunció la grave contaminación de las aguas del acueducto que surte al municipio de Calarcá, localidad de más de 80.000 habitantes, generada por las obras y construcción **del túnel de la Línea**, hechos comprobados por esta Regional mediante resultados de laboratorio de muestras de agua y trabajo en terreno.

Como consecuencia de la grave contaminación ambiental derivada de la ejecución del megaproyecto que se viene adelantando en el Departamento del Quindío desde hace varios años, denominado “**CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL – TÚNELES DEL II CENTENARIO – TÚNEL DE LA LINEA Y SEGUNDA CALZADA CALARCA – CAJAMARCA**”, la Defensoría del Pueblo Regional Quindío después de adelantar varias quejas de la comunidad urbana y rural del municipio de Calarcá Quindío, sin solución sobre el particular, interpuso Acción Popular para que se protegieran los Derechos Colectivos relacionados con la existencia del equilibrio ecológico, el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, la Seguridad y Salubridad Públicas.

- b. **CONSIDERACIONES Y ACTUACIÓN DE LA DEFENSORIA:** Se instaura Demanda de Acción Popular por considerar vulnerados los derechos al Goce de un ambiente sano; la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; la conservación de las

especies animales y vegetales; la protección de áreas de especial importancia ecológica de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente; a la salubridad pública y al acceso a una infraestructura de servicios. Esta acción se instaura contra el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, Autoridad de Licencias Ambientales ANLA, C.R.Q., Ministerio de Transporte, Invías, Unión Temporal II Centenario y Consorcio DIS S.A.

- c. **DECISIÓN JUDICIAL:** En primera instancia el honorable Tribunal Administrativo del Quindío emite sentencia mediante la cual protege los Derechos Colectivos invocados en la demanda y ordena a las autoridades encargadas del control ambiental vigilar el cumplimiento de la Licencia Ambiental y los permisos de vertimiento para que se cumplan las órdenes impartidas, dando informes mensuales al Tribunal. Así mismo, ordena al Invías cumplir con las órdenes dadas por la Corporación Autónoma, realizar repoblamiento de los cuerpos de agua y le ordena un plan de contingencia para evitar la contaminación de las fuentes hídricas y la obligación de recuperar el acueducto comunitario de la estructura de la bocatoma y línea de aducción de las veredas aledañas a la construcción. Igualmente ordena al ente constructor y vigilancia de la Interventoría contratada. Sentencia que fue confirmada en todas sus partes por el Honorable Consejo de Estado.

En este punto es importante informar que a la fecha se ha realizado 17 mesas de seguimiento, presididas por las Defensoría del Pueblo, logrando inversiones por \$ 22.000 millones de pesos en construcción de tanques sedimentadores, compactadora de lodos, disipadores, tuberías de aducción, intervención de laderas afectadas, construcción de un acueducto veredal y de una escuela que debió ser reubicada.

#### **LA PRIVACION DE LA LIBERTAD DEBE ESTAR GARANTIZADA POR UNA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

- a. **HECHOS:** La situación carcelaria del país y el antecedente de acción de tutela interpuesta por esta Defensoría Regional por el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del Departamento, conlleva al grave hacinamiento y condiciones indignas de las personas privadas de la libertad en los calabozos de la URI de la Fiscalía Seccional Armenia, SIJIN del Comando de Policía Quindío y CAI Santander de Armenia.
- b. **CONSIDERACIONES Y ACTUACIÓN DE LA DEFENSORIA:** La Regional instaura Demanda de Acción de Tutela por considerar vulnerados los derechos Fundamentales a la Igualdad, Dignidad Humana, Resocialización, Salud e Integridad Física en conexidad con la Vida de las personas privadas de la libertad. Acción que se instaura contra el del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nacional y Regional Viejo Caldas.

- c. **DECISIÓN JUDICIAL:** El Juzgado 3º de Familia en Oralidad de Armenia mediante sentencia de primera instancia del 09 de agosto del 2013, accede al amparo tutelar deprecado por la Defensoría Regional, ordenando al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y Dirección Regional del INPEC Viejo Caldas de Pereira que en el término máximo de 48 horas contadas a partir de la notificación del respectivo fallo, proceda a ubicar a las personas privadas de la libertad con medida de aseguramiento y condenados en un establecimiento carcelario digno y cercano al Departamento del Quindío.

Esta decisión judicial fue confirmada a través de sentencia de segunda instancia proferida el 16 de octubre del 2013, por la Sala Civil, Familia y Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Armenia, que además vinculó al Departamento del Quindío y al Municipio de Armenia para que cumplan con los deberes establecidos en el Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993) para la reubicación de los accionantes. Acción que se le realizó seguimiento a su cumplimiento en el año 2014 y 2015, logrando que el INPEC recibiera cerca de 1000 internos que estaban recluidos en las estaciones de policía.

#### **PLANES DE MEJORAMIENTO:**

Para el año 2014 la Defensoría Regional Quindío en las visitas realizadas por las oficinas de las distintas áreas de la entidad encontró la realización de los procesos de conformidad con los lineamientos establecidos por el nivel central, por lo que siempre se realizaron reuniones permanentes de control con el personal vinculado a la Entidad para continuar con el cumplimiento de los procesos a través del control y autocontrol de manera periódica.

#### **AÑO 2015.**

#### **CUMPLIMIENTO DE METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL.**

Igualmente, en esta vigencia la Regional Quindío cumplió con las metas trazadas en el PAAF 2015, así: Se atendieron **8.992** peticiones, entre quejas, asesorías y solicitudes; **2.112** atenciones en Acciones y Recursos Judiciales, siendo el derecho más vulnerado el Derecho a la Salud y de las víctimas del conflicto armado; se realizó la representación judicial de **4906** personas vinculadas a procesos penales programa SPOA; se representaron **412** adolescentes en el programa de responsabilidad penal de adolescentes; **765** personas en el programa de víctimas menores y mujeres; **31** personas del programa penal ordinario; **143** del programa penal militar; **75** personas del programa civil y familia; **3317** personas del programa administrativo y **3817** personas privadas de la libertad en beneficios administrativos y judiciales en el programa 1542; Casa de Justicia **1028** personas atendidas.



Adicionalmente en Promoción y Divulgación de Derechos Humanos se realizaron **79** actividades entre talleres, foros y conferencias, beneficiándose a **2439** ciudadanos en temas de Derechos de las personas privadas de la libertad, Fuerza Pública, Víctimas del Conflicto armado, minorías étnicas, entre otros. Así mismo se realizaron **37** actividades de Control Social beneficiando a 363 personas.

Finalmente, se atendieron en el área de víctimas: **580** declaraciones por desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes; **263** acciones de tutela y **2255** quejas, asesorías de atención especial.

### **IMPACTOS DE LA GESTIÓN:**

#### **PRIMERO:**

- a. **Hechos:** Desde al año 1999 se afectó un edificio ubicado en la calle 24 No. 26-28 del barrio San José de Armenia, quedando en mal estado con amenaza de ruina que afectaba a los vecinos y transeúntes del lugar, sin solución sobre el particular .
- b. **Gestión Defensorial:** Se requirió la administración municipal de Armenia sobre las acciones realizadas sobre el particular, pero no se obtuvo respuesta de fondo, por cuanto los procesos llevados por ella fueron objeto de nulidades y el riesgo persistía para la comunidad, por lo que se procedió a instaurar de manera institucional Acción Popular con medida provisional.
- c. **Resultados:** Se decretó la medida Provisional por parte del juzgado 3ro. Administrativo Oral, ordenando a la Alcaldía Municipal de Armenia llevar a cabo las acciones pertinentes como apuntalar el edificio y señalización y posteriormente se falló en primera instancia la demolición del edificio, lo que efectivamente se realizó, protegiendo los derechos Colectivos gravemente vulnerados por varios años a la comunidad del sector.

#### **SEGUNDO:**

- a. **Hechos:** Desde el año 1999 colapsó el condominio Guadales en Armenia por el terremoto acaecido en la ciudad, lugar donde se encontraban apartamentos de propiedad de unos particulares. Posteriormente allí se construyó un parque, sin embargo el municipio continuaba cobrando el impuesto Predial a los antiguos propietarios.
- b. **Gestión Defensorial:** Se realizaron múltiples intervenciones ante la Administración Municipal, sin lograr la exoneración del pago del impuesto predial que afectaba a dicha comunidad, por lo que la Defensoría elaboró acción de Cumplimiento institucional solicitando la aplicación de la ley 388 de 1997 y los decretos 195 y 196 de 1999 expedidos por el gobierno Nacional para conjurar y atender las situaciones especiales que se presentaron con el terremoto, entre ellas, las que tienen que ver con la viviendas afectadas.
- c. **Resultado:** El juzgado 3ro. Administrativo Oral ordena a la Alcaldía Municipal de Armenia la exoneración del pago del impuesto PREDIAL DESDE EL AÑO 1999

A LA FECHA y concertar con los afectados el retiro de las titularidades de las propiedades inexistentes.

- a. **Hechos:** La Defensoría del Pueblo venía recibiendo múltiples quejas de padres de familia por la incorporación de sus hijos bachilleres por parte del Ejército Nacional a la prestación del servicio Militar obligatorio como soldados Regulares por encontrarse en la fuerza Aérea, según disposición interna de las fuerzas Militares.
- b. **Gestión Defensorial:** A pesar de múltiples requerimientos al Ejército Nacional y mediaciones sobre el particular sin respuesta satisfactoria, la Defensoría presentó acción de Tutela institucional que fue fallada favorablemente por la Corte Suprema de Justicia en sala de Casación Penal.
- c. **Resultado:** La honorable Corte ordeno en un tiempo perentorio el desacuartelamiento del soldado bachiller, así fuera de la fuerza Aérea y proceder inmediatamente a adelantar los trámites necesarios para la definición de su situación militar, la expedición de la certificación de conducta y los exámenes médicos de retiro. Esta acción constitucional fue ampliamente socializada a las Fuerzas Militares para evitar casos similares, impactando positivamente en los derechos de los jóvenes bachilleres y la prestación de su servicio Militar como tales.

#### TERCERO:

- a. **Hechos:** Padres de Estudiantes del corregimiento El Caimo y la Vereda San Juan de Carolina de Armenia, acudieron a nuestra entidad solicitando nuestra intervención ante la Secretaría de Educación municipal, por no contar con transporte para los estudiantes, lo que ponía en riesgo la seguridad de los mismos que se transportaban colgados en camiones o a pie por sectores de amplia circulación vehicular.
- b. **Gestión Defensorial:** la defensoría participó de múltiples mediaciones, realizó investigación a través del GID para recolectar las pruebas del riesgo y efectuó requerimientos a la Secretaría correspondiente.
- c. **Resultado:** Se logró la contratación del transporte escolar por parte de la Secretaría de Educación de Armenia, beneficiando toda la comunidad estudiantil de la zona rural.

#### CUARTO:

- a. **Hechos:** La Defensoría del pueblo recibió queja de la madre de un menor de 7 años que se encontraba internado en el hospital universitario San Juan de Dios de Armenia con diagnóstico de Leucemia Linfoblástica Aguda, quien requería con urgencia el medicamento Asparaginasa polvo solución inyectable, solicitando posteriormente el médico tratante de oncólogos el inicio de quimioterapias, sin ser suministradas por Cafesalud EPS a pesar de llevar 28 días ingresando por urgencias al presentar reiterados cuadros de lesiones cutáneas múltiples sin atención.
- b. **Gestión Defensorial:** Se realizó acción constitucional de Tutela institucional de manera inmediata, la que fue fallada por el juzgado 2do civil de circuito de Armenia.
- c. **Resultado:** Se concedió la medida provisional solicitada para el menor por encontrarse en riesgo su vida y se ordenó a Cafesalud EPS que en forma

inmediata adelantara las gestiones necesarias para la entrega efectiva del medicamento en favor del menor y la quimioterapia ordenada por su oncólogo especialista, protegiendo su derecho a la vida de manera inmediata.

#### **QUINTO:**

- a. **Hechos:** Años atrás La Defensoría del Pueblo recibió queja de los vendedores de productos perecederos ubicados en la Central Minorista de Armenia, por las condiciones infrahumanas del inmueble, debido a las humedades por falla en su sistema constructivo que ponía en riesgo su salud y el deterioro de los productos ofrecidos, por lo que en su época se asesoró Acción popular que fue fallada a favor de los comerciantes, pero sin cumplimiento de las órdenes impartidas.
- b. **Gestión Defensorial:** La Defensoría ha presidido en el año 2015 ocho (08) comités de seguimiento a cumplimiento de fallo, convocando a las autoridades responsables, constructores, interventoría y comunidad, para lograr el efectivo cumplimiento del fallo judicial, inclusive se interpuso incidente de desacato.
- c. **Resultado:** A la fecha se encuentra la constructora realizando la intervención del inmueble de la Central Minorista de Armenia para que quede en óptimas condiciones de funcionamiento, protegiendo los derechos colectivos de la comunidad afectada.

#### **PLANES DE MEJORAMIENTO:**

Debido al proceso de Certificación de Calidad de la entidad, la Defensoría del Pueblo del Quindío ha participado con la totalidad de sus funcionarios de planta y contratistas de los diferentes cursos realizados por la oficina de Planeación sobre los mapas de procesos y sistema de control de calidad, siendo certificada la asistencia y capacitación de todos los funcionarios cumpliendo una de las metas establecida por la Regional para el proceso de certificación.

Así mismo, si bien la Defensoría no ha sido objeto de auditorías internas o externas, ha implementado planes de mejoramiento para el cumplimiento de los procesos y documentos controlados, ejerciendo mecanismos de auto-control y control a los mismos de manera periódica.

**AÑO 2016.**

### **CUMPLIMIENTO DE METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL.**

En esta vigencia la Regional Quindío viene cumpliendo con las metas trazadas en el PAAF 2016, así: Se han atendido a la fecha **4.485** peticiones, entre quejas, asesorías y solicitudes; **1.379** atenciones en Acciones y Recursos Judiciales, siendo el derecho más vulnerado el Derecho a la Salud y de las víctimas del conflicto armado; se ha realizado la representación judicial de **2.184** personas vinculadas a procesos penales programa SPOA; se han representado **386** adolescentes en el programa de responsabilidad penal de adolescentes; **183** personas en el programa de víctimas menores y mujeres; **23** personas del programa penal ordinario; **15** del programa penal militar; **35** personas del programa civil y familia; **198** personas del programa administrativo y **511** personas privadas de la libertad en beneficios administrativos y judiciales en el programa 1542; Casa de Justicia **284** personas atendidas.

Adicionalmente en Promoción y Divulgación de Derechos Humanos se han realizado **46** actividades entre talleres, foros y conferencias, beneficiándose a **1448** ciudadanos en temas de Derechos de las personas privadas de la libertad, Fuerza Pública, Víctimas del Conflicto armado, minorías étnicas, entre otros. Así mismo se han realizado 1 actividad de Control Social beneficiando a **40** personas.

Finalmente, se han atendido en el área de víctimas: 93 declaraciones por desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes; **426** acciones de tutela y **1316** quejas, asesorías de atención especial.

### **IMPACTOS DE LA GESTIÓN:**

#### **PRIMERO:**

- a. **Hechos:** La Defensoría del Pueblo recibe queja de la comunidad indígena EMBERA CHAMI, en total 19 familias, para 90 personas asentadas en el municipio de Quimbaya que reclamaban por su grado de vulnerabilidad, atención del Estado en salud, educación, identificación, ayudas humanitarias y territorio
- b. **Gestión Defensorial:** Se requirieron las autoridades competentes en cada una de las áreas sin obtener respuesta de fondo sobre el particular, por lo que se procedió a la elaboración de Acción Constitucional de Tutela contra la UARIV, Alcaldía de Quimbaya, Gobernación del Quindío, Registraduría del Estado Civil, I.C.B.F. y el INCODER, obteniendo decisión favorable en primera instancia por el Tribunal Administrativo del Quindío y confirmada por el Consejo de Estado en segunda instancia, ordenando la protección de los derechos vulnerados a esta comunidad.
- c. **Resultados:** A la fecha se logró la identificación con el otorgamiento de sus documentos de identidad a 19 personas, el nombramiento de un etno-educador

y un promotor de salud por parte de la Gobernación del Quindío, como también la instalación de un hogar comunitario por parte del ICBF para esta comunidad indígena y actualmente se realiza seguimiento al otorgamiento de tierra por parte de la Agencia Nacional de tierras creada recientemente.

## **SEGUNDO:**

- a. **Hechos:** Debido al cambio de administración Departamental y municipal que implicaba la adopción de los **Planes de Desarrollo**, la Defensoría del Pueblo en su labor de promover y proteger los Derechos Humanos y ante la grave situación de desempleo por la que atraviesa la región, los informes de riesgo emitidos por la Defensoría del Pueblo, la grave situación de atención de las víctimas del conflicto armado, alta tasa de homicidios, suicidios, violencia intrafamiliar, trata de personas, vulnerabilidad de las comunidades étnicas y hacinamiento en las estaciones de policía, intervino de manera activa en los foros, talleres y mesas de trabajo realizados para la elaboración de dichos Planes de Desarrollo, con el objeto de impactar en la Política Pública.
- b. **Gestión Defensorial:** Participación en todos los foros y requerimiento a las autoridades competentes y a los Concejos municipales y Asamblea Departamental.
- c. **Resultado:** Se aprobaron los Planes de Desarrollo del Departamento del Quindío con las sugerencias realizadas por nuestro ente de Control, quedando las comunidades vulnerables, minorías Étnicas, víctimas del conflicto armado y sistema carcelario, incluidas con líneas de acción dentro de dichos planes

## **PLANES DE MEJORAMIENTO:**

Debido al proceso de Certificación de Calidad de la entidad, la Defensoría del Pueblo del Quindío ha participado con la totalidad de sus funcionarios de planta y contratistas de los diferentes cursos realizados por la oficina de Planeación sobre los mapas de procesos y sistema de control de calidad, siendo certificada la asistencia y capacitación de todos los funcionarios cumpliendo una de las metas establecida por la Regional para el proceso de certificación.

Así mismo, si bien la Defensoría no ha sido objeto de auditorías internas o externas, ha implementado planes de mejoramiento para el cumplimiento de los procesos y documentos controlados, ejerciendo mecanismos de auto-control y control a los mismos de manera periódica.

Actualmente nos encontramos preparando y ajustando todos los procesos para la próxima auditoria externa que se llevará a cabo el próximo 28 de junio del presente año.

En los anteriores términos dejo rendido el presente informe quedando atenta a cualquier inquietud sobre el particular.

Cordialmente,

Original firmado  
**PIEDAD CORREAL RUBIANO**  
Defensora del Pueblo Regional Quindío